



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0553

(07 JUN. 2006)

"Por medio de la cual se ordena el diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -"

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA – UPME -

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No 0255 de enero 28 de 2004

CONSIDERANDO:

Que, los derechos colectivos y del medio ambiente fueron elevados por el constituyente de 1991 a canon constitucional conforme lo establece el Capítulo Tercero de la Constitución Política, al consagrar en los artículos 79 y 80, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; estableciendo el deber del Estado, entre otros, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, fomentando la educación para el logro de estos fines; y, señalando el deber que tiene el Estado de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, respectivamente.

Que, la UPME, teniendo en cuenta que a nivel nacional e internacional la variable ambiental es componente esencial del desarrollo sostenible de los sectores de minas y energía, y como tal debe incluirse en el planeamiento de los mismos, mediante Resolución No. 0508 de septiembre 03 de 2004, adicionada y aclarada mediante la Resolución No. 0547 de septiembre 21 de 2004, se estableció el Comité Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -, el cual tiene, entre otros, el deber de reforzar sus objetivos y la protección de los recursos de la Institución, buscando su idónea administración, ante posibles riesgos que los afecten, para una adecuada preservación del medio ambiente, mediante el diseño y la implementación de un Plan de Gestión Ambiental para la entidad;

Que, en cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y de las disposiciones legales vigentes, especialmente aquellas que atañen al Estado con el deber de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y fomentar la educación ambiental, la UPME está comprometida a desarrollar sus labores con el debido respeto por la protección del medio ambiente y a mejorar continuamente las prácticas medioambientales en razón y con limitación al desarrollo de sus actividades.

Que, en atención a los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios anteriormente expuestos que deben caracterizar la administración pública, en el desarrollo del Sistema de Control Interno se debe de orientar, entre sus objetivos, la protección de los recursos de la Unidad, buscando una adecuada administración ante posibles riesgos que le lleguen a afectar y a la preservación del medio ambiente, por lo que se hace necesario el diseño y desarrollo de un Manual de buenas prácticas ambientales que



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0553



(07 JUN. 2006)

"Por medio de la cual se ordena el diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -"

contenga el Diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME-

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROMOVER LA ADOPCION E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION AMBIENTAL de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME – con la finalidad de ser integrado al conjunto de las actividades que se desarrollan en la Unidad en cumplimiento de su función misional, conforme a el objeto y actividad que para el efecto desarrolla el Comité Ambiental establecido mediante Resoluciones 0508 y 0547 de septiembre 03 y 21 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Gestión Ambiental, contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- a. **Identificación de los aspectos ambientales:** mediante un análisis de los aspectos críticos a intervenir: Agua, energía, deshechos.
- b. **Política Ambiental:** Señalando la directriz que ha de adoptar la Unidad para lograr buenas prácticas ambientales.
- c. **Definición de objetivos, metas y estrategias de implementación.:** Dirigidos a intervenir los puntos críticos previamente detectados y, estableciendo indicadores de medición de mejoras y sus correspondientes costos., para cuyo efecto se tendrá en cuenta: Líneas de trabajo prioritarias; Implementación y, la verificación y seguimiento.
- d. **Marco Normativo del Plan de Gestión Ambiental.** Acatando y siendo respetuosos de las normas superiores que regulan el aspecto ambiental, dentro de los límites de las actividades que en razón a sus funciones, sean propias de la UPME.
- e. **Responsables:** De la Implementación, la Evaluación, el Control y Seguimiento, deberán tener determinadas las funciones específicas de cada uno de sus actores.

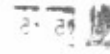
ARTICULO TERCERO: La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME –, sus empleados y funcionarios públicos que la integran, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, normatividad técnica y reglamentos internos que sean adoptados



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0553



(07 JUN. 2006)

“Por medio de la cual se ordena el diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -”

mediante el Plan de Gestión Ambiental, de sus objetivos y, de las metas que para tal efecto sean propuestas.

ARTICULO CUARTO: Serán responsables de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental:

1. El Director General, los Subdirectores de Planeación Energética, Minera y de Información, así como el Secretario General, de la UPME, quienes, junto con el Comité Ambiental de la UPME, deberán: además

- a. Liderar y participar en todos los procesos y actividades para el diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental.
- b. Asegurar que se cumplan con los objetivos y metas del Plan de Gestión Ambiental y tomar las medidas correctivas necesarias.
- c. Motivar, y mantener el interés del personal de la Entidad, en procura de constituir conciencia ética en las buenas prácticas ambientales. Diseñar la política ambiental de la entidad, en donde se muestren las acciones que garanticen el cumplimiento del objeto del plan, estableciendo sus metas y objetivos, plasmando en estas acciones la voluntad de la entidad acerca de sus propósitos y principios, en pro de la sostenibilidad y conservación del medio ambiente.
- d. Establecer la coordinación y comunicación necesarias de todas las áreas de la Unidad que intervienen en forma directa en especial a través del Comité Ambiental de la UPME, en el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental.

2. Responsabilidad de los demás empleados y funcionarios de la UPME:

- a. La conservación del medio ambiente es responsabilidad de todos, razón por la cual, el desarrollo de la actividad desempeñada con ocasión de sus funciones al interior de la UPME, deberán de contribuir a que se realicen con el menor impacto ambiental posible, es decir, con observación a las reglas ambientales vigentes y los procedimientos señalados en el Plan de Gestión Ambiental.
- b. Activa participación en todos los Programas de Capacitación y sensibilización ambiental programados y, acatando las buenas prácticas ambientales contenidas en el Plan de Gestión Ambiental

ARTICULO QUINTO: La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME – se compromete a gestionar los recursos necesarios para Implementar el Plan de Gestión Ambiental y, conforme a dicha disponibilidad presupuestal, destinar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con las proyecciones presentadas por los Comités de Planeación y Ambiental de la UPME.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0553

(07 JUN. 2006)

"Por medio de la cual se ordena el diseño e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y, se dará a conocer a todos los empleados y funcionarios de la UPME siendo publicada en la Intranet y mediante jornadas académicas adelantadas por el correspondiente Comité Ambiental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a, 07 JUN. 2006

CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA.

Director General